

INE/CG388/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DIVERSOS INE/CG383/2018 E INE/CG562/2017 CON EL PROPÓSITO DE AJUSTAR EL FORMATO ESPECÍFICO DEL PRIMER DEBATE Y EL CAMBIO DE HORARIO DEL SEGUNDO DEBATE, ADEMÁS SE APRUEBAN LOS FORMATOS ESPECÍFICOS DEL SEGUNDO Y DEL TERCER DEBATE ENTRE LA CANDIDATA Y LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018

ANTECEDENTES

- I. **Expedición del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- II. **Modificación al Reglamento de Elecciones.** El 5 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG391/2017, mediante el cual modificó diversas disposiciones del Capítulo XIX de Debates del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.
- III. **Creación de la Comisión Temporal.** El 8 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG408/2017, por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros Órganos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de las Comisiones Temporales de Debates y para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la participación política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018.
- IV. **Instalación de la Comisión Temporal y aprobación del Plan del Trabajo.** El 27 de septiembre de 2017, se instaló la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial y se aprobó su Plan de Trabajo.

- V. Aprobación de las reglas básicas por el Consejo General.** El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG562/2017, por el que se emiten las reglas básicas para la realización de los debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.
- VI. Aprobación de modificación al Reglamento de Elecciones.** El 17 de noviembre de 2017, la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifica el numeral 4 del artículo 307 del Reglamento de Elecciones y se adiciona el numeral 5 a dicho artículo. El 22 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG565/2017, el Consejo General aprobó dichas modificaciones.
- VII. Aprobación de criterios específicos por el Consejo General.** El pasado 28 de febrero de 2018, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG123/2018, que contiene los criterios específicos para la definición de formatos y realización de los tres debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- VIII. Registro de Candidaturas.** El pasado 29 de marzo de 2018, en sesión especial, el Consejo General aprobó el registro de las candidaturas a la Presidencia de la República de Margarita Ester Zavala Gómez del Campo como candidata independiente; Ricardo Anaya Cortés de la Coalición “Por México al Frente”; José Antonio Meade Kuribreña de la Coalición “Todos por México”, y de Andrés Manuel López Obrador de la Coalición “Juntos Haremos Historia”.
- IX. Designación de representantes de la y los candidatos para asistir a Mesa de Representantes.** Mediante oficio INE/P-CTD/013/2018 de fecha 30 de marzo de 2018, el Consejero Presidente de la Comisión Temporal de Debates solicitó a la y los candidatos la designación de sus representantes ante la Mesa de Representantes. Mediante diversos oficios, se notificó la designación de la Lic. Fernanda Caso Prado, representante de la candidata independiente, Margarita Zavala Gómez del Campo; al Lic. Jesús Ramírez Cuevas y la Lic. Nohemí Verónica Beraud Osorio, representantes propietario y suplente del candidato de la Coalición “Juntos Haremos

Historia”, Andrés Manuel López Obrador; al Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre y la Dip. Mariana Benítez Tiburcio, representantes propietario y suplente del candidato de la Coalición “Todos por México”, José Antonio Meade Kuribreña; y al Mtro. Fernando Rodríguez Doval, representante del candidato de la Coalición “Por México al Frente”, Ricardo Anaya Cortés.

- X. Instalación de la Mesa de Representantes.** El pasado 4 de abril de 2018, se celebró la sesión de instalación de la Mesa de Representantes. A dicha sesión asistieron la totalidad de las personas designadas por la y los candidatos presidenciales, así como la y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Temporal de Debates.
- XI. Aprobación del formato específico del Primer Debate y otros elementos en común de los tres debates presidenciales por el Consejo General.** El pasado 5 de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG383/2018, referente al formato específico y la designación de las personas que fungirán como moderadores del Primer Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República, así como los mecanismos de participación ciudadana, reglas de moderación y producción e inclusión de lengua de señas mexicanas para los tres debates presidenciales del Proceso Electoral Federal 2017-2018. En su Punto de Acuerdo NOVENO, se ordenó a la Comisión Temporal de Debates a aprobar, en un plazo de siete días, los formatos específicos del Segundo y Tercer Debate presidencial a fin de someterlos a consideración del Consejo General.
- XII. Sentencia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.** El 9 de abril de 2018, en sesión pública de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se aprobó la sentencia recaída a los expedientes de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con las claves SUP-JDC-186/2018 y su acumulado SUP-JDC-201/2018.
- XIII. Registro de la candidatura de Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.** En acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre los expedientes identificados con las claves SUP-JDC-186/2018 y el acumulado SUP-JDC-201/2018, el pasado 10 de abril, el Consejo General aprobó el registro de

Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón como candidato independiente a la Presidencia de la República, mediante Acuerdo INE/CG384/2018.

- XIV. Incorporación de representante a la Mesa de Representantes.** El pasado 10 de abril, el Consejero Presidente de la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial, mediante oficio INE/P-CTD/019/2018 de fecha 10 de abril, solicitó al candidato independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón nombrar a su representante ante la Mesa de Representantes. Mediante escrito sin número de fecha 11 de abril, el candidato independiente designó al C. Javier Náñez Pro como su representante ante el Consejo General, la Mesa de Representantes y demás Comisiones.
- XV. Primera sesión de la Mesa de Representantes.** La primera sesión de la Mesa de Representantes se efectuó el 11 de abril de 2018. A dicha sesión asistieron los representantes de las cinco candidaturas.
- XVI. Ajuste al formato del Primer Debate y modificación del horario del Segundo Debate, así como la aprobación de los formatos específicos del Segundo y Tercer Debate presidencial por la Comisión Temporal.** El pasado 12 de abril de 2018, la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los diversos INE/CG383/2018 e INE/CG562/2017 con el propósito de ajustar el formato específico del Primer Debate y el cambio de horario del Segundo Debate, además se aprueban los formatos específicos del Segundo y del Tercer Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2017-2018.

CONSIDERANDOS

Competencia del Instituto Nacional Electoral

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numeral 2; 31, numeral 1 y 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la organización de las elecciones federales es

una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son principios rectores.

Como autoridad en la materia electoral, el Instituto es independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño. El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

Asimismo, el Apartado B del referido artículo constitucional determina las atribuciones que le corresponde desempeñar al Instituto Nacional Electoral tanto en las elecciones federales como en las locales.

2. El Instituto tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales, llevar a cabo la promoción del voto, así como coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; lo anterior con base en el artículo 30, numeral 1, incisos a) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. El artículo 34, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Instituto cuenta con órganos centrales, los cuales son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
4. Los artículos 42, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 10, numerales 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral establecen que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral. Asimismo, se señala que en el acuerdo de creación de la Comisión Temporal se precisará el objeto de la misma, sus atribuciones, así como los plazos o condiciones a los que esté sujeta su existencia.

5. El artículo 306 del Reglamento de Elecciones establece que los debates que organice el Instituto para cualquier tipo de elección se ajustarán, en lo conducente, a las reglas previstas en el Capítulo XIX del propio Reglamento.

Competencia del Consejo General

6. Como lo señala el artículo 44, numeral 1, incisos gg) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones del Consejo General, aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en la ley.
7. De conformidad con el artículo 218, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tiene como atribución organizar debates obligatorios entre todos los candidatos a la Presidencia de la República. Para ello, el Consejo General ha definido las reglas, fechas y sedes de los debates entre la y los candidatos presidenciales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2017-2018, siempre con respeto al principio de equidad entre ellos.
8. El artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Consejo General organizará dos debates obligatorios entre las y los candidatos a la Presidencia de la República; sin embargo, dicha disposición se establece de manera enunciativa más no limitativa.

En consecuencia y en atención a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, al aprobar las *Reglas básicas de los debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018*, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG562/2017, determinó la realización de tres debates, conforme al siguiente calendario:

Debate	Fecha	Horario	Lugar
Primer Debate	Domingo 22 de abril de 2018	20:00 horas, hora del centro	Ciudad de México
Segundo Debate	Domingo 20 de mayo de 2018	20:00 horas, hora del centro	Tijuana, Baja California
Tercer Debate	Martes 12 de junio de 2018	21:00 horas, hora del centro	Mérida, Yucatán

9. Las reglas básicas aprobadas mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG562/2017, tienen como objetivo modernizar los formatos de los debates presidenciales, incluyendo directrices que habrán de flexibilizar estos ejercicios democráticos y marcar una diferencia respecto a la manera en que previamente se han realizado.
10. Para los efectos del presente Acuerdo, según lo establecido en el artículo 304 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se entiende por debates aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatas y candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.
11. Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos. En su celebración se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 304 del Reglamento de Elecciones. Por tanto, los debates son mecanismos que promueven el voto libre, informado y razonado de la ciudadanía.
12. El artículo 307, numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones prevé que el Consejo General creará una comisión temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial, integrada con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales del Consejo General, donde los representantes de los partidos políticos podrán participar con voz, pero sin voto, y cuyas atribuciones son:
 - a) En la primera sesión de la Comisión Temporal aprobará un plan de trabajo donde se especifique, por lo menos, el método para la selección de los moderadores con criterios objetivos y la ruta para el desarrollo de los debates.
 - b) Elaborar la propuesta de reglas básicas para la celebración de los debates y someterla a consideración del Consejo General.

La propuesta de reglas básicas incluirá, por lo menos, los elementos siguientes:

- I. La instancia que operará el debate;
- II. Número de debates;
- III. El lugar y la fecha en que se celebrarán;
- IV. Reglas específicas sobre, entre otros elementos, la moderación de los debates, las características de las preguntas, la interacción entre los participantes, y en su caso, la participación de la ciudadanía.

La propuesta de reglas básicas deberá ser aprobada por el Consejo General antes del inicio de las precampañas.

Para ello, de manera previa se analizarán en la Comisión Temporal las opiniones y observaciones que presenten los partidos políticos.

- c) Someter a consideración del Consejo General la propuesta de persona o personas que fungirán como moderadores.
 - d) Resolver las cuestiones no previstas respecto a la organización de debates.
- 13.** Las reglas básicas aprobadas por el Consejo General establecen que la Comisión Temporal de Debates deberá formular y aprobar las propuestas de formatos específicos para cada debate, donde se materialicen los principios y reglas básicas establecidas en dicho Acuerdo.

Asimismo, dichas reglas señalan que la Comisión Temporal de Debates podrá desarrollar instrumentos para que el número de candidaturas presidenciales no sea impedimento para tener debates dinámicos y equitativos. Dichas propuestas serán elevadas a la consideración del Consejo General.

- 14.** Mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG383/2018, aprobado el pasado 5 de abril de 2018, el Consejo General instruyó a la Comisión Temporal de Debates para que, en un plazo de siete días, apruebe el formato específico del Segundo y Tercer Debate presidencial, a efecto de someterlos a la consideración del propio Consejo General.

El mismo Acuerdo INE/CG383/2018 determina las reglas de moderación y de producción, la inclusión de lengua de señas mexicanas y los mecanismos de participación ciudadana aplicables a los tres debates presidenciales. Por tanto, este Acuerdo presenta el formato específico del Segundo y Tercer Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República para el Proceso Electoral 2017-2018 tomando en consideración las reglas aprobadas previamente en el mencionado Acuerdo. Asimismo, en el Acuerdo se ajustan el formato específico del Primer Debate y el horario del Segundo.

Modificación del formato específico del Primer Debate Presidencial

15. Ante el registro de la candidatura independiente de Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre los expedientes identificados con las claves SUP-JDC-186/2018 y el acumulado SUP-JDC-201/2018, este Consejo General estima pertinente la modificación del formato específico del Primer Debate presidencial aprobado por el Consejo General, el pasado 5 de abril, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG383/2018, con el objetivo de incluirlo en la dinámica del mismo.
16. Para dar cumplimiento al acuerdo SEGUNDO de los criterios específicos aprobados por el Consejo General el pasado 28 de febrero, mediante Acuerdo INE/CG123/2018, el cual establece que la duración para los tres debates presidenciales será de entre 90 y 120 minutos por debate, las modificaciones propuestas al formato del Primer Debate presidencial no afectan el rango de duración establecido.
17. El formato propuesto mantiene la estructura de bloques divididos en dos segmentos, en uno de ellos se privilegia la interacción entre los moderadores y las candidaturas y, en el otro, la interacción entre la candidata y los candidatos.
18. Para ajustar la duración del Primer Debate sin demeritar el tiempo de participación de cada candidatura, se reduce el número de bloques de cuatro a tres, uno por cada subtema.
19. Para determinar el orden de la y los candidatos en el debate, se realizará un sorteo en la Mesa de Representantes, a más tardar el 20 de abril.

- 20.** El orden de participación de las personas que fungirán como moderadores se definirá a través de un sorteo en sesión privada de la Comisión Temporal de Debates, a más tardar el 20 de abril. A dicha sesión se invitará como testigo al titular del Órgano Interno de Control del Instituto, así como a un representante de la Oficialía Electoral para dar fe de los hechos. En el sorteo se respetará la confidencialidad que amerita el tema.
- 21.** La estructura quedaría como sigue:
- a. El segmento 1 de cada bloque iniciará con una pregunta común para todas las candidaturas con un contenido específico que acote cada subtema y exponga el planteamiento general del problema, realizada por un moderador por hasta 30 segundos.
 - b. Después de esto y durante un tiempo de tres minutos por candidatura (2 minutos y medio de tiempo efectivo por candidatura y 30 segundos como tiempo de referencia para el moderador) habrá una interacción entre el candidato y alguno de los moderadores donde el moderador planteará preguntas de seguimiento para ahondar en la discusión hasta agotar el tiempo.
 - c. Durante este primer segmento, las y los moderadores deberán permitir la primera respuesta de la y los candidatos hasta por un minuto sin interrupciones, en tanto no se desvíe de la pregunta planteada, para posteriormente realizar preguntas de seguimiento.
 - d. El objetivo es que la o el candidato responda a la pregunta genérica y a las preguntas de seguimiento planteadas por el moderador, generando un contraste real de hechos y propuestas.
 - e. Cada candidatura contará con dos réplicas o contrarréplicas de 30 segundos cada una, la cual se podrá usar al término de cualquiera de las intervenciones de las otras candidaturas. Si la o el candidato decide no utilizar el tiempo disponible para réplicas o contrarréplicas durante el segmento, éste se perderá.
 - f. Para ejercer sus réplicas, la y los candidatos deberán levantar la mano o hacer una señal al moderador en turno.

Segmento	Dinámica de interacción	Tiempo acumulado
Segmento 1	M* Preguntas de seguimiento + respuesta C1	00:02:30
	Tiempo de referencia M*	00:00:30
	M* Preguntas de seguimiento + respuesta C2	00:02:30
	Tiempo de referencia M*	00:00:30
	M* Preguntas de seguimiento + respuesta C3	00:02:30
	Tiempo de referencia M*	00:00:30
	M* Preguntas de seguimiento + respuesta C4	00:02:30
	Tiempo de referencia M*	00:00:30
	M* Preguntas de seguimiento + respuesta C5	00:02:30
	Tiempo de referencia M*	00:00:30
	Tiempo de referencia réplicas	00:05:00

La referencia a las candidaturas en este ejemplo es ilustrativa, su distribución final se ajustará a la escaleta que se incluye como Anexo I.

22. Posteriormente, en el segmento 2 de cada bloque, la candidata y los candidatos se confrontarán directamente entre ellos para contrastar sus plataformas sobre un tema específico.

La dinámica del segmento 2 será la siguiente:

- Un moderador plantea el tema específico hasta por 30 segundos.
- Posteriormente, la persona que funja como moderador dará la palabra a cada candidatura, de acuerdo con los criterios específicos de moderación.
- Cada candidatura tendrá una bolsa de tiempo de dos minutos y medio para contrastar sus propuestas y no podrán tener participaciones de más de un minuto.

La participación de las o los moderadores en el segmento 2 será la siguiente:

- La conducción del diálogo de cada segmento estará a cargo de un solo moderador o moderadora.
- La moderación será activa, por lo que la persona que funja como moderador tendrá a su cargo el dinamismo y la continuidad del debate, de tal suerte que las participaciones se realicen dentro del tema asignado, conforme a las reglas de moderación previamente aprobadas.

- El tiempo de referencia para las preguntas e intervenciones del moderador durante todo el segmento será de un minuto y medio.
- El objetivo de la moderación en este segmento es invitar a los contendientes a que emitan su opinión y se posicionen respecto de las propuestas y plataformas de los otros candidatos.

Segmento 2	Presentación del tema específico	M*	00:00:30
	Discusión libre con moderación activa a cargo de un moderador	<p>Mesa de diálogo entre candidaturas a cargo del moderador quien lanzará un planteamiento común.</p> <p>El moderador dará la palabra a cada candidatura, de acuerdo con los criterios específicos de moderación y buscará que todas las candidaturas intervengan y contrasten las propuestas.</p> <p>Cada candidatura tendrá una bolsa de tiempo de dos minutos y medio para contrastar sus propuestas y no podrán tener participaciones de más de un minuto.</p>	00:12:30
	Tiempo de referencia moderador		00:01:30

- 23.** Posteriormente, cada candidatura tendrá un minuto para una intervención de cierre.

Asimismo, la estructura descrita deberá considerar un minuto de introducción y un minuto de clausura del debate a cargo de alguno de los moderadores.

- 24.** Con la estructura y formato antes expuesto, la duración del primer debate será de 01:52:00 (una hora con cincuenta y dos minutos o 112 minutos). Por tanto, se dará cumplimiento al acuerdo SEGUNDO de los criterios específicos aprobados por el Consejo General, el cual establece que la duración para los tres debates presidenciales será de entre 90 y 120 minutos por debate.

La escaleta general que contiene el formato específico del Primer Debate Presidencial se encuentra en el Anexo I, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.

Formato específico del Segundo Debate Presidencial

- 25.** Según lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG123/2018, el Segundo Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República se efectuará el domingo 20 de mayo de 2018 a las 20:00 horas (hora del centro) en el Campus Tijuana de la Universidad Autónoma de Baja California.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG383/2018, aprobado por el Consejo General el pasado 5 de abril, se determinó que para el Segundo Debate se contará con público presente y participativo dentro del set, por lo que el formato establece la forma de participación y selección del mismo.

- 26.** La selección del público para el Segundo Debate se realizará conforme a lo siguiente:
- a) El público objetivo para el debate constará de 42 personas, integrado a partir de una muestra aleatoria y representativa de la población de Tijuana, con el objetivo de contar con una representación adecuada de la ciudad donde se lleva a cabo el debate.
 - b) En la composición del público se procurará respetar, en la medida de lo posible, el principio de paridad de género, 50 por ciento de hombres y 50 por ciento de mujeres. Asimismo, se atenderá la propuesta técnica contenida en el Anexo II del presente Acuerdo.
- 27.** Todas las personas seleccionadas deberán cumplir con las siguientes características:
- a) Que no tengan definido el voto para los comicios que se celebrarán el próximo 1º de julio.
 - b) Que estén inscritos en la Lista Nominal.
 - c) Cuenten con una alta probabilidad de acudir a votar en los próximos comicios.

Para garantizar dichas características se aplicará un cuestionario en vivienda sobre la definición del voto y la intención de participación a una muestra aleatoria y representativa de la población de Tijuana.

El Instituto procurará, en la medida de lo posible, condiciones de accesibilidad para garantizar que las personas integrantes de algún grupo en situación de vulnerabilidad surgidas de la muestra puedan participar en el debate.

- 28.** La Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Nacional Electoral, como instancia que opera los debates entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República, se encargará de realizar las gestiones necesarias para desarrollar la metodología para la selección del público, conforme el Anexo II del presente Acuerdo.
- 29.** El mismo día del debate, pero antes de su realización, las personas que fungirán como moderadores del Segundo Debate seleccionarán las preguntas propuestas por el público, las cuales deberán tomar en consideración las temáticas del propio debate y se guardará la confidencialidad de aquellas preguntas elegidas.
- 30.** El presente Acuerdo presenta diversas escaletas que contienen un orden de participación específica de la y los candidatos a la Presidencia de la República (C1, C2, C3, C4 y C5 – Candidato 1, Candidato 2, Candidato 3, Candidato 4 y Candidato 5).
- 31.** Para determinar el orden de participación de la y los candidatos, se realizará un sorteo en Mesa de Representantes, a más tardar el 18 de mayo.
- 32.** Para determinar el orden de participación de las personas que fungirán como moderadores se realizará un sorteo en sesión privada de la Comisión Temporal de Debates, a más tardar el 20 de mayo. A dicha sesión se invitará como testigo al titular del Órgano Interno de Control del Instituto, así como a un representante de la Oficialía Electoral para dar fe de los hechos. En el sorteo se respetará la confidencialidad que amerita el tema.
- 33.** El debate se dividirá en tres bloques temáticos y cada bloque, a su vez, en dos segmentos:

El segmento 1 tendrá la siguiente estructura:

- a) Una persona del público hará una pregunta por un tiempo de hasta 30 segundos.
- b) Cada candidatura responderá directamente a la o el ciudadano por un espacio de un minuto, de acuerdo con el sorteo previamente realizado.

- c) Posteriormente, las personas que funjan como moderadores tendrán una interacción con cada candidatura, planteando preguntas de seguimiento y contraste de propuestas por dos minutos y medio, con el objetivo de ahondar en cada uno de los temas (dos minutos de tiempo efectivo de la o el candidato y 30 segundos de tiempo para que el moderador plantee la totalidad de sus preguntas de seguimiento).
- d) Durante el espacio destinado a las preguntas de seguimiento cada candidato tendrá derecho a dos réplicas o contrarréplicas de 30 segundos cada una. Si la o el candidato decide no utilizar el tiempo disponible para réplicas o contrarréplicas durante el segmento, éste se perderá.

Segmento 1	Pregunta ciudadana 1	Un ciudadano del público realiza una pregunta	00:00:30
	Respuestas	C1	00:01:00
		C2	00:01:00
		C3	00:01:00
		C4	00:01:00
		C5	00:01:00
	M* Preguntas de seguimiento + respuesta C1		00:02:00
	Tiempo de referencia M*		00:00:30
	M* Preguntas de seguimiento + respuesta C2		00:02:00
	Tiempo de referencia M*		00:00:30
	M* Preguntas de seguimiento + respuesta C3		00:02:00
	Tiempo de referencia M*		00:00:30
	M* Preguntas de seguimiento + respuesta C4		00:02:00
	Tiempo de referencia M*		00:00:30
	M* Preguntas de seguimiento + respuesta C5		00:02:00
Tiempo de referencia M*		00:00:30	
Tiempo de referencia réplicas		00:05:00	

La referencia a las candidaturas en este ejemplo es ilustrativa, su distribución final se ajustará a la escaleta que se incluye como Anexo III.

Al igual que en el segmento 1, el segmento 2 iniciará con la pregunta de una persona del público:

- Posteriormente, la persona que funja como moderador dará la palabra a cada candidatura, de acuerdo con los criterios específicos de moderación.

- Cada candidatura tendrá una bolsa de tiempo de dos minutos para contrastar sus propuestas y no podrán tener participaciones de más de un minuto.

La participación de las o los moderadores en el segmento 2 será la siguiente:

- La conducción del diálogo de cada segmento estará a cargo de un solo moderador o moderadora.
- La moderación será activa, por lo que la persona que funja como moderador tendrá a su cargo el dinamismo y la continuidad del debate, de tal suerte que las participaciones se realicen dentro del tema asignado, conforme a las reglas de moderación previamente aprobadas.
- El tiempo de referencia para las preguntas e intervenciones del moderador durante todo el segmento será de un minuto.
- El objetivo de la moderación en este segmento es invitar a los contendientes a que emitan su opinión y se posicionen respecto de las propuestas y plataformas de los otros candidatos.

Segmento 2	Pregunta ciudadano	Un ciudadano del público realiza una pregunta	00:00:30
	Discusión libre con moderación activa a cargo de un moderador	Cada candidatura contará con una bolsa de tiempo de dos minutos y se buscará que cada participación dure máximo un minuto para incentivar la discusión	00:10:00
	Tiempo de referencia moderador		00:01:00

Esta estructura se repetirá durante los tres bloques del debate y todas las preguntas del público deberán estar enfocadas a los subtemas propios del mismo:

- a) Comercio exterior e inversión.
- b) Seguridad fronteriza y combate al crimen transnacional.
- c) Derechos de los migrantes.

Posteriormente, cada candidatura tendrá un minuto para una intervención de cierre.

Asimismo, la estructura descrita deberá considerar un minuto de introducción y un minuto de clausura del debate a cargo de alguno de los moderadores.

34. Con la estructura y formato antes expuesto, la duración del segundo debate será de 01:50:30 (una hora con cincuenta minutos y treinta segundos o 110:30 minutos). Por tanto, se dará cumplimiento al acuerdo SEGUNDO de los criterios específicos aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG123/2018, el cual establece que la duración para los tres debates presidenciales será de entre 90 y 120 minutos por debate.

La escaleta general que contiene el formato específico del Segundo Debate Presidencial se encuentra en el Anexo III, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.

Ajuste al horario de Segundo Debate Presidencial

35. En el Acuerdo identificado con la clave INE/CG562/2017, el Consejo General determinó que el Segundo Debate presidencial se celebraría el día 20 de mayo a las 20:00 horas (hora del centro) en la ciudad de Tijuana.
36. Durante el mes de diciembre, la Federación Mexicana de Fútbol (FEMEXFUT) estableció como fecha y hora para la realización de la final del torneo de clausura 2018 de la Liga MX, el día 20 de mayo a las 20:00 horas.
37. Con la finalidad de que el Segundo Debate presidencial cumpla con su objetivo de servir a la ciudadanía para emitir un voto informado, se llevaron a cabo las gestiones necesarias para solicitar a la FEMEXFUT su intervención para que el domingo 20 de mayo de 2018 pudiesen convivir dos actividades de la mayor importancia para las y los mexicanos: la final del Torneo de Clausura de la Liga MX y el Segundo Debate presidencial.
38. El pasado 10 de abril de 2018, mediante Oficio PLMX-0539-2018, Enrique Bonilla Barrutia, Presidente Ejecutivo de la Liga MX, dio contestación a la petición formulada e informó que el encuentro final de la Liga MX se celebraría a las 19:00 horas de la fecha señalada.

39. En consideración a lo anterior, el Consejo General estima necesario ajustar el horario del Segundo Debate presidencial a fin de que éste inicie a las 21:30 horas (hora del centro) en la fecha previamente establecida.

Adecuación de los subtemas

40. El Acuerdo INE/CG123/2018, que contiene los criterios específicos para la definición de formatos y realización de los tres debates entre la y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, establece los temas y subtemas sobre los que versará cada debate.

Asimismo, éste Acuerdo señala que conforme a la definición de los formatos específicos para cada debate se podrán añadir o dividir subtemas conforme al número de bloques que se establezcan en cada uno.

En razón a esta consideración y en atención a las solicitudes formales que la Comisión Temporal de Debates ha recibido por parte de organizaciones civiles para incluir explícitamente el tema de salud en los debates, y reconociendo la importancia del mismo, este Consejo General propone la adecuación a los subtemas del Tercer bloque del Tercer Debate presidencial, conforme a lo siguiente:

• Tercer Debate Presidencial:

- a) Primer bloque: Crecimiento económico, pobreza y desigualdad.
- b) Segundo bloque: Educación y ciencia y tecnología.
- c) Tercer bloque: Salud, desarrollo sustentable y cambio climático.

Formato específico del Tercer Debate Presidencial

41. Para los efectos del presente Acuerdo, se debe señalar que el Tercer Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República se llevará a cabo en el Gran Museo del Mundo Maya en la ciudad de Mérida, Yucatán, el martes 12 de junio a las 21:00 horas (hora del centro). Este debate incluye la participación de la ciudadanía a través de las redes sociales.
42. Para determinar el orden de participación de la y los candidatos, se realizará un sorteo en Mesa de Representantes, a más tardar el 10 de junio.

43. Asimismo, para determinar el orden de participación de las personas que fungirán como moderadores se realizará un sorteo en sesión privada de la Comisión Temporal de Debates, a más tardar el 12 de junio. A dicha sesión se invitará como testigo al titular del Órgano Interno de Control del Instituto, así como a un representante de la Oficialía Electoral para dar fe de los hechos. En el sorteo se respetará la confidencialidad que amerita el tema.
44. En el Tercer Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República se buscará dar continuidad a la estructura y los formatos antes descritos y aprobados, privilegiando el contraste de propuestas y la interacción con la ciudadanía.

El debate se dividirá en tres bloques y cada uno, a su vez, en dos segmentos.

El primer segmento de cada bloque se basará en la interacción entre las y los moderadores y la y los candidatos, mientras que en la segunda parte de cada bloque se privilegiará la interacción entre la y los candidatos.

45. Durante el segmento 1 de cada bloque temático, cada candidatura contará con dos réplicas o contrarréplicas de 30 segundos cada una, las cuales se podrán usar al término de cualquiera de las intervenciones de las otras candidaturas. Para ejercer sus réplicas, la y los candidatos deberán levantar la mano o hacer una señal al moderador en turno. Si la o el candidato decide no utilizar el tiempo disponible para réplicas o contrarréplicas durante el segmento, éste se perderá.
46. El segmento 1 de cada bloque iniciará con una pregunta proveniente de redes sociales y seleccionada por un moderador, quien tendrá hasta 30 segundos para el planteamiento del tema y la formulación de la pregunta. Después de esto y durante un tiempo de tres minutos por candidatura, habrá un espacio de interacción entre el candidato y alguno de los moderadores donde el moderador podrá plantear preguntas de seguimiento para ahondar en la discusión hasta agotar el tiempo (dos minutos y medio de tiempo efectivo por candidatura y 30 segundos de tiempo de referencia para las preguntas de seguimiento de la o el moderador).

Segmento 1	M* realiza pregunta de redes sociales	00:00:30
	Respuesta C1 + preguntas de seguimiento M*	00:02:30
	Tiempo de referencia M*	00:00:30
	Respuesta C2 + preguntas de seguimiento M*	00:02:30
	Tiempo de referencia M*	00:00:30
	Respuesta C3 + preguntas de seguimiento M*	00:02:30
	Tiempo de referencia M*	00:00:30
	Respuesta C4 + preguntas de seguimiento M*	00:02:30
	Tiempo de referencia M*	00:00:30
	Respuesta C5 + preguntas de seguimiento M*	00:02:30
	Tiempo de referencia M*	00:00:30
	Tiempo de referencia réplicas	00:05:00

*Se contemplan hasta 5 minutos de réplicas, uno por cada candidatura.

La referencia a las candidaturas en este ejemplo es ilustrativa, su distribución final se ajustará a la escaleta que se incluye como Anexo IV.

- 47.** Posteriormente, en el segmento 2 de cada bloque, la candidata y los candidatos se confrontarán directamente entre ellos para contrastar sus plataformas sobre un tema específico.

El moderador buscará que todas las candidaturas intervengan y contrasten sus propuestas.

En este segmento de discusión, las candidaturas tendrán una bolsa de tiempo total de diez minutos, dos minutos por candidatura para exponer y contrastar sus propuestas, tiempo que podrán administrar en varias intervenciones.

- Cada intervención de la y los candidatos durante el segmento 2 no podrá ser mayor a 1 minuto, ello obligará a que durante este segmento cada candidatura participe en al menos dos ocasiones.

La participación de las o los moderadores en el segmento 2 será la siguiente:

- El diálogo de cada segmento estará a cargo de un solo moderador(a).
- La persona que funja como moderador dará la palabra a cada candidatura, de acuerdo con los criterios específicos de moderación.

- La moderación será activa, por lo que la persona que funja como moderador tendrá a su cargo el dinamismo y la continuidad del debate, de tal suerte que las participaciones se realicen dentro del tema asignado, conforme a las reglas de moderación previamente descritas.
 - El objetivo de la moderación en este segmento es invitar a los contendientes a que emitan su opinión y se posicionen respecto de las propuestas y plataformas de los otros candidatos.
 - El tiempo de referencia para las preguntas e intervenciones del moderador durante todo el segmento será de un minuto y medio.
48. Esta estructura se repetirá durante los tres bloques del debate y todas las preguntas del público deberán estar enfocadas a los subtemas propios del mismo:
- a) Crecimiento económico, pobreza y desigualdad.
 - b) Educación, ciencia y tecnología.
 - c) Salud, desarrollo sustentable y cambio climático.
49. Conforme a los considerandos anteriores, la estructura de cada bloque será la siguiente:

Estructura General del Bloque	Segmento 1	M* realiza pregunta de redes sociales		00:00:30
		Respuesta C1 + preguntas de seguimiento M*		00:02:30
		Tiempo de referencia M*		00:00:30
		Respuesta C2 + preguntas de seguimiento M*		00:02:30
		Tiempo de referencia M*		00:00:30
		Respuesta C3 + preguntas de seguimiento M*		00:02:30
		Tiempo de referencia M*		00:00:30
		Respuesta C4 + preguntas de seguimiento M*		00:02:30
		Tiempo de referencia M*		00:00:30
		Respuesta C5 + preguntas de seguimiento M*		00:02:30
		Tiempo de referencia M*		00:00:30
	Tiempo de referencia réplicas		00:05:00	
	Segmento 2	Presentación del tema específico	M*	00:00:30
		Mesa de diálogo entre candidaturas a cargo del moderador, quien lanzará un planteamiento común.		00:10:00

	<p>El moderador dará la palabra a cada candidatura, de acuerdo con los criterios específicos de moderación y buscará que todas las candidaturas intervengan y contrasten las propuestas.</p> <p>Cada candidatura tendrá una bolsa de tiempo de dos minutos para contrastar sus propuestas y no podrán tener participaciones de más de un minuto.</p>	
	Tiempo de referencia Moderador	00:01:30

La referencia a las candidaturas en este ejemplo es ilustrativa, su distribución final se ajustará a la escaleta que se incluye como Anexo IV.

50. A la estructura general del formato se añadirá el tiempo de introducción y cierre del debate a cargo de un moderador, así como una ronda final de conclusiones de un minuto por candidatura.
51. Con la estructura y formato antes expuesto, la duración del Tercer Debate será de 01:44:30 (una hora con cuarenta y cuatro minutos y treinta segundos o 104:30 minutos). Por tanto, se dará cumplimiento al acuerdo SEGUNDO de los criterios específicos aprobados por el Consejo General, el cual establece que la duración para los tres debates presidenciales será de entre 90 y 120 minutos por debate.

La escaleta general que contiene el formato específico del Tercer Debate Presidencial se encuentra en el Anexo IV, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartados A, párrafo primero y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numerales 1, incisos a), e) y g) y 2; 31, numeral 1; 34, numeral 1, inciso a) ; 35; 42, numeral 1, y 44, numeral 1, incisos gg) y jj), 218, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, numerales 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 307 y 309, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el Acuerdo identificado con la clave INE/CG383/2018 a efecto de incluir a un candidato en el formato específico del Primer Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo y en el Anexo I. Ratificándose, lo que no fue materia de modificación.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo identificado con la clave INE/CG562/2017 a efecto de ajustar el horario para el inicio del Segundo Debate presidencial a las 21:30 horas (horario del centro) del 20 de mayo de 2018.

TERCERO. Se aprueban los formatos específicos del Segundo y del Tercer Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2017-2018, conforme a lo establecido en los considerandos del presente Acuerdo y en los Anexos II, III y IV.

CUARTO. De conformidad con la previsión del considerando 11 del Acuerdo INE/CG123/2018, que contiene los criterios específicos para la definición de formatos y realización de los tres debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, se agrega el subtema “Salud” al Tercer bloque del formato específico del Tercer Debate.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social para que, junto con la Dirección Ejecutiva de Administración, realice las gestiones necesarias para materializar la realización, producción y organización de los debates, conforme al formato y reglas aprobadas por este Consejo General.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto a realizar las gestiones necesarias para la publicación del contenido del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de abril de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular impactar en el Proyecto de Acuerdo originalmente circularado, el Engrose presentado por la Comisión Temporal encargada de Coordinar la realización de Debates en la Elección Presidencial, así como excluir el Bloque A para el Segundo Debate, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**